

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo IV.

PACHUCA.—Sábado 17 de Febrero de 1872

Num. 13

CONDICIONES.

Este periódico se publican los miércoles y sábados a las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de peso.

La administración del periódico está a cargo del C. Mariano García, firmará los recibos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las estrenas de las oficinas del Estado así como las remitidas de interés general, las de interés particular a precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

República mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz, Llave.—Sociedad de Guerra.—Este gobierno se ha impuesto la comunicacion de vd. n.º 22 de 25 de Enero anterior, en la que se sirve insertar la que dirigió el gobernador del distrito de Huajuatl diciendo que D. José M. Alarcón, se halla con fuerza armada en el cantón de Tantoyuca, y quien en unión de D. Miguel Saúchez entró a la hacienda de la Huerta, donde robaron la casa del C. Guadalupe Soto.

En contra de lo que se asegura, este mismo gobierno sabe oficialmente como se ve por las copias que se acompañan, que de Huajuatl han venido y vienen con frecuencia bandidos a hostilizar a Tantoyuca.

No obstante de esto, se pida informe al gobernador militar de los cantones de Barlovento, para esclarecer la verdad de los hechos.

Liberdad y Reforma. H. Veracruz, Febrero 3 de 1872.—Hernández y Hernández.—O. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Sociedad de Guerra.—República mexicana.—Gobernación política del cantón de Tantoyuca.—El suscrito ha tenido noticias extranjeras de que la municipalidad de Pánuco, ha vuelto al orden, y en consecuencia ha dado de baja el regimiento de caballería que había movilizado, así como los guardias nacionales que estaba reuniendo para dar el auxilio dispuesto por esa superioridad al gobernador político de Tamayo, de Veracruz, dejando solo cuarenta y ocho hombres en pie de guerra hasta la resolución de ese superior gobierno, porque este cantón se encuentra amagado por los pronunciados de Valles, San Martín, Tamaulipas y Huajuatl.

Además esta gobernación tiene noticias por sus exploradores, casi positivas, de que en el momento que disolvía la fuerza que tengo a su servicio, será invadida esta plaza, y hay sospechas muy fundadas de que así suceda, pues como

el sabrá en esta embarga exista un partido político enemigo del actual orden de cosas.

Creo de mi deber hacer presente a vd. que desde el día 4 del corriente en que se comenzó a reunir la tropa, solo ha podido presentarse a la misma medio milido, el cual no es suficiente ni aun siquiera para sostenerse, tanto que ha dispuesto a fin de evitar que entre la noche realizara en la tropa, y contando siempre con la aprobación de esa superioridad, darle alemas del real diario, ración de carne, para lo cual ha podido reces a las haciendas de esta comprensión, para pagarlas tan luego como ese mismo gobierno proporciona los recursos necesarios, pues esta administración de cuentas no tiene absolutamente con qué hacerlo.

La situación que atravezamos C. Gobernador, es muy difícil no tanto por la misma revolución que nos amenaza por dos lados, como por la suma carencia de recursos, tanto que si ese gobierno no toma medidas eficaces y energicas, creo que serán muy aventurados asegurar enal ser el porvenir de estos cantones; pues hay que tener presente, que éste de mi mundo es la llave de toda la Huasteca veracruzana, y la suerte que le quede, necesariamente la hará seguir los demás del norte del Estado.

Liberdad y Reforma. Tantoyuca, Diciembre 21 de 1871.—M. Herrera.—O. Gobernador del Estado de Veracruz.

Es copia que certifico H. Veracruz, Febrero 3 de 1872.—F. S. Gómez.

República mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz Llave.—Sociedad de Guerra.—Comandancia militar de los cantones del norte del Estado de Veracruz Llave.—Con fecha 10 del corriente, dice a esta comandancia el ciudadano gobernador político de Tantoyuca lo siguiente:

El ciudadano presidente del H. ayuntamiento de Platanar Sanchez, en comunicación del dia 10 me dice lo siguiente:

Un comerciante que llegó hoy de Huajuatl a esta plaza a las seis de la tarde, me da la noticia de que ayer tarde entró al mismo Huajuatl la fuerza rebeldes que hostilizó a esa villa el 6 del actual dice: además que se compone la expresiva fuerza de cosa de cien hombres de caballería, muchos de ellos muy conocidos por sus depravados hechos y por sus crímenes atroces.

En los momentos en que se dictaba esta comunicación, me comunica D. Antonio Medina, que de Chalma le avisaron haber visto pasar por allí, de Huajuatl, rumbo a las Flores, tras cuajones de parque."

Y no es honroso trascribirlo a este superior gobierno, para su conocimiento, y que, en vista del manejo bárbaro que hace tiempo se viene observando en Huajuatl contra el Estado de Veracruz, se servirá ordenar todo lo que sea conveniente, para los vecinos del cantón de Tantoyuca, en tal estado no tienen tiempo para sus labores, estando solo pendientes de las circunstancias, en vista de la alarma en que

viven amenazados constantemente con las emboscadas y atentados de los montados "Planchos" que se ubigan en Huajuatl.

Independencia y libertad, Tuxpan, Febrero 23 de 1872.—P. Herrera.—Una cabrilla.—O. Gobernador del Estado de Veracruz Llave.—Veracruz.

Es copia que certifico H. Veracruz, Febrero 3 de 1872.—F. S. Gómez.

República mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Por la comunicación de V. fecha 3 del corriente, y copias de las comunicaciones que ha dirigido a ese gobierno el O. gobernador político del cantón de Tantoyuca, queda informado este de mi cargo, de que algunos partidos de bandidos procedentes del distrito de Huajuatl, han invadido el referido cantón de Tantoyuca, en contra de lo asegurado a este mismo gobierno.

He dictado con anterioridad todas las disposiciones que he creído conducentes para sofocar los trastornos públicos en el mencionado distrito de Huajuatl, y en ello a V. haga por su parte otro tanto, a fin de asegurar la paz en los distritos de su mundo, que son sumisísimos con el de Hidalgo.

Independencia y libertad, Pachuca, Febrero 13 de 1872.—Osorio.—O. Gobernador del Estado de Veracruz Llave.

Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Sociedad de guerra.—En oficios fechas 10 y 12 del mes próximo pasado, dice el citado gobernador político del cantón de Chicontepec lo que sigue:

"Con esta fecha digo al gobernador político de Huajuatl lo siguiente:

"El dia 4 del presente penetró a la municipalidad de Xochitolo, comprensión de mi cantón una partida de ocho malhechores, bien montados y armados, y dos infantes, los cuales estuvieron en Sochimalipam y se desprendieron de allí entrando por la cañada de Zentecuanitlan y tomando para el Platanar, robando en la casa de D. Manuel Marín, alfileras y dinero, y siguiendo su expedición a Acayuca, donde hicieron lo mismo en la casa de Ortega, y pasándose en seguida a la de D. R. Ruiz Muñoz, donde robaron caballos y otros objetos, llevándose plagiando a este señor, enyo acontecimiento tuvo lugar entre nueve y diez de la noche.

Al concluir su correría se bajaron al camino de Coescapa y Sasaltillo, tomando el del Encinal, donde almorzaron a las ocho de la mañana, y allí allí llevaban al plagiado envuelto de la cara y bien lastimado, marchándose en seguida con dirección a la cabecera de mi mundo, pues fueron vistos hasta Atlapexco, y seguían la dirección que he indicado.

Cuando recibí el parte, hice salir veinticinco dragones en su persecución, pero ya habían pasado mi jurisdicción y penetrado la de V., y ese fue la causa porque no fueron aprehendidos.

Hasta este momento aun no se sabe el paradero del plagiado, O. Rafael Muñoz, lo cui-

participo a V. para que se sirva dictar un persecución e impone en penitenciero, y si se llega a conseguir la captura de los plagiarios, tenga la bondad de ponerlos a mi disposición para que sean castigados con sugerencia a la ley."

Y lo transcribo a V. para el superior conocimiento del O. gobernador, manifestándole a la vez que todas las gavillas proceden del distrito de Huajuatl, y por lo tanto serán de sentir, si esa superioridad lo crea oportuno, el que se dirija ese gobierno al de Hidalgo, para que se ponga el remedio, pues que si esto sigue así, la vez llegarán días en que los ciudadanos, exasperados, trasladarán la jurisdicción en persecución de sus agresores, y eso traería conflictos que pueden evitarse con que la autoridad de Huajuatl cumpla con la ley."

"Con esta fecha digo al C. gobernador político del distrito de Huajuatl lo siguiente:

"En este momento, que son las tres de la tarde se me comunicó por la autoridad de Zentecuanitlan lo que en seguida copio:

"Son las cinco de la tarde de hoy, cuando recibí parte por un vecino de este pueblo que en el rancho de Xoxoapan, de la comprensión de Ixmiquilpan, llegaron tres hombres montados y armados, los que cometieron varios robos en aquella población.

En el acto dispuse el C. presidente ralar en persecución de ellos con una pieza de gente de este pueblo, dejando una escolta para vigilar la población, a cargo del suscrito.

"Como a las siete de la noche llegó el C. Domingo Hinojosa, quien se hallaba en Xoxoapan, a donde fue con objeto de traer un novillo gordo; quien díb que serían las doce del dia cuando llegaron a aquel punto los bandidos de que se trata, y robaron las ovejas de los ciudadanos Juan Ramírez y Simón Taibo; tomando en seguida el camino del Oyahual, llevándose presos a los ciudadanos Celestino Ruiz y un hijo de Jesus Lizobia.

"Hasta esta hora, que serán las ocho de la noche, aun no regresa la fuerza; tan pronto como llegue se comunicará a esa gobernatura lo que haya ocurrido."

Y lo trascribo a V. para su conocimiento, manifestándole, que estando ya para salir el correo que conducía a V. otro pliego donde morefiere a otro atentado, recibí el parte que en este inserto, lo qual explica con bastante claridad que las bandas de ese distrito se han resuelto a que el cantón de mi mundo sienta el rigor de sus desmanes, lo cual no hace comprender, que ó se me provoca a un rompiénto, ó que hay impotencia para castigar y perseguir a esa clase de gente que tanto desacredita a la autoridad, y que tantos males causa a los pueblos de mi mundo, que no tienen mas misión que conservar la paz de sus localidades sin trasladar su jurisdicción al tomar cartas en cuestiones extrañas.

"En vista de lo expuesto, y en nombre de la ley y del gobierno de mi Estado, le dirijo la presente para que tenga V. la bondad de expli-

PERIODICO OFICIAL.

carme qué sigilli a esto ocurrido, para que en vista de ello pueda tomar las medidas que sean mas oportunas, pues dejar tales hechos así, sin tanto como estar alimentando el malestar que por miles de motivos debo repeler a todo tránsito.

Siempre he tenido por norte conservar la paz y armonia con ese distrito, pues así lo aconseja el deber y el buen juicio, y antes que prenda haber un descontento, quiero poner los medios que lo eviten; mas si ellos no fueren sencillas, ya entonces no se me culpitará y me habrá quedado la conciencia de que cumplí como autoridad, habiendo correspondido con los deberes que se me están encargando.

X tengo la hora de insertarlo á V. para que se sirva hacerlo saber al supuesto gobierno, y manifestarle á la vez, que en esta población traigo una fuerza y en Huayacocotla un destacamento, pues son los puntos que sirven de llaves para no dejar penetrar por este lado la revolución á la Huasteca, y que de ambos puntos media una distancia de treinta y tantas leguas de camino escabroso, y no es posible cubrir una llanura tan extensa, y que si se pusieren piquetes a ciertas distancias, sería tanto como debilitarse y sufrir una derrota infalible.

Por lo expuesto se verá que esa linea queda a merced de los bandoleros que existen en el distrito de Huetutla, los cuales penetran y cometen sus atentados, y a los pocos momentos caen fuera de mi jurisdicción, y todo esto es protegido por la grande distancia, por la desventaja de la división territorial y por la injustificable tolerancia de la autoridad del Distrito en cuestión y que mientras el gobierno de Hidalgo no solo dicte medidas sencillas sino que las haga cumplir, el Estado de Veracruz está siendo insultado y reñido, y con ello se le reta muy directamente.

Siendo ya intolerable esa condición y estando de por medio la hora y buen nombre del Estado de Veracruz, así como la seguridad de mis administrados, diré que el C. Gobernador no de las órdenes que son oportunas, y que si lo estima conveniente que se consiga que mi fuerza pueda perseguir a esos bandoleros en los lugares donde reside o donde lo ejerzan las circunstancias, porque el estar sin acción, es tanto como pasar por todo lo que ha tenido lugar, y para el futuro lo mas que pueda suceder."

X tengo la hora de insertarlo á V. para que ese gobierno y comandancia militar se sirva ver por lo expuesto que muy fundados datos de hecho obran en el sentido de que las autoridades del distrito de Huetutla protejen a los bandoleros, y cuando mevlos toleran que se organicen y vayan a refugiarse, después de cometer sus atentados, a aquella demarcación, dando lugar con tal conducta a que con deplorable frecuencia garillas de esos malhechores, invadan el cañón siervo de Chicotenepco, en cuyo territorio perpetraron toda clase de depredaciones, sustraéndose a la acción de las fuerzas de este Estado, nada mas que mediante el seuicio expediente de pasar la linea que lo separa del que dignamente administra V., y en cuya comprensión no se han atrevido las mencionadas fuerzas a continuarse persiguiendo a los enemigos; situación que, como expresan las comunicaciones transcritas, va haciéndose insostenible y podrá originar un conflicto, si ese gobierno no tiene a bien comunicar a la gestora de Huetutla, órdenes sencillas para que por su parte sea una realidad la represión améniora del bandolerismo, desarrollado por desgracia hasta tal punto, y en mucha parte por la connivencia o dejadez de algunos funcionarios pú-

blicos, que está comprometiendo la existencia misma del cuerpo social.

Liberdad y reforma. II. Veracruz, Febrero 8 de 1872.—Hernández y Hernández.—G. gobernador y comandante militar del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Congreso del Estado.

Sesión permanente del dia 4 de Setiembre de 1871.

VICE-PRESIDENCIA DEL C. MADRID.

Con asistencia de tres cincuenta diputados, continuó la sesión á las once y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la acta de esta sesión permanente verificada el dia 2 del corriente, y puesta á discusión sin ella se aprobó.

Continuó la discusión del presupuesto de egresos.

Se puso a discusión la partida núm. 27 reformada, presentó la comisión y que dice:

"Reposición de la imprenta, 1,500 pesos."

El C. Sotuyo dijo: que en el actual presupuesto está consignada la misma cantidad de 1,500 pesos, y pidiéndose hacer el gasto en el presente año, no hay necesidad de poner la misma partida para el siguiente.

El C. Ramírez, secretario de hacienda, dijo: que con el atraso de dos meses y medio que hay para el pago de los sueldos de los empleados, no es posible hacer el gasto de reposición de la imprenta en el presente año; y que como por falta de muchos útiles se tiene que mandar hacer algunas imprecisiones en México, creyendo que se aumente la partida.

El C. Sotuyo dijo: que si en este año no se puede hacer el gasto de reposición de la imprenta, creyendo que no debe aumentarse la partida que se disiente por ser esa la cantidad necesaria, según la noticia que ha dado el encargado de la imprenta.

El C. Carrascal dijo: que la noticia que se menciona y que sobre á 1,500 pesos, existe en la secretaría del congreso, y por lo mismo se ve que no es necesario el aumento de la partida; leyó dicha noticia en todos sus pormenores.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 84 reformada, que presentó la comisión y que dice:

"Cabo y celadores de la cárcel de Izamalipam. Como Actopan, 592 pesos 50 centavos."—Si la discusión se declinó con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 94 reformada, presentó la comisión y que dice:

"Para sellos de los libros de las oficinas de hacienda y compra de los mismos libros, 800 pesos."

El C. Carrascal explicó, que por el cálculo que la comisión ha hecho, de acuerdo con el ciudadano secretario de hacienda, se ve que los libros de las administraciones de renta tendrán de costo con el importe del sello 5.º que corresponde, quinientos pesos; que los de la secretaría de hacienda, costarán 200 pesos, y como puedo ser que haya necesidad de aumentar algunos libros, se pone el total de 800 pesos, para que no falte.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión el artículo 2.º de la iniciativa del ejecutivo que dice:

"Art. 2.º La cantidad señalada para gastos extraordinarios del ejecutivo será aplicable sólo á los del servicio público que no hayan sido previstos ni comprendidos en el presupuesto."

Si la discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión el art. 3.º de la propia iniciativa que dice:

"Art. 3.º La cantidad presupuestada para renovación de alcabalas, solo estará subsistente mientras lo estén estas."

El C. Durantes dijo: que deseaba saber si la comisión ha hecho suyo este artículo.

El C. Carrascal dijo: que el C. Pérez Soto, encargado transitoriamente de la comisión, adoptó la iniciativa con algunas alteraciones, pero habiéndose retirado lo relativo á la planta y sueldo de los administradores de rentas, pide permiso de retirar también este artículo para presentarlo á su tiempo en la forma que fuere conveniente, ó pedir su absoluta supresión.—Se lo permitió.

Se dió cuenta con los siguientes artículos adicionales al presupuesto de egresos que presentó el C. Sotuyo, y cuya admisión pide con dispensa de 2.º lectura.

"Art. 1.º Se autoriza al ejecutivo para celebrar un arreglo á efecto de disminuir en lo posible el monto de la partida núm. 33, destinada al pago de la correspondencia oficial. El mismo ejecutivo dará cuenta al congreso ó á la diputación permanente, á mas tardar, el dia último de Noviembre próximo del arreglo que celebre.

"Art. 2.º Luego que quede liquidado con los gobiernos de los Estados de Méjico y Morelos, el adeudo pasivo del Estado, el congreso decretará la suma que deba destinarse á su pago y el modo de efectuarlo.

"Art. 3.º Los visitadores de oficinas de hacienda que el ejecutivo nombre, en ejercicio de la partida núm. 97, serán accidentales y no de planta fija, y en ningún caso excederá la retroacción que á cada uno de ellos se dé, de la suma de doscientos pesos mensuales."—Dispensada que fué la 2.º lectura y admitidos á discusión, se mandaron pasar a la comisión de presupuestos y copia al ejecutivo.

La comisión de presupuestos presentó la dictámen aceptando los tres artículos mencionados, con la modificación de que el 1.º tenga la forma de acuerdo económico.—1.º lectura.

El C. Carrascal, pidió dispensa de 2.º lectura, y dispensada que fué se s. n. d. para su discusión el dia 9 del corriente.

El C. Carrascal dijo: que como el ejecutivo no tendrá embargo en que la discusión se verifique más pronto pide que oída su opinión se reforme el trámite.

El C. Fernández, secretario de gobernación, dijo: que para este caso no tiene necesidad el gobierno de hacer uso de los cinco días.

La mesa reformó su trámite señalando para la discusión de los artículos adicionales el dia 10 de marzo.

Se dió lectura al dictámen de la comisión de presupuestos en lo relativo al proyecto de ley núm. 2, sobre los impuestos que deben cobrarse en el Estado en el próximo año de 1872 y que dice:

(Este proyecto se halla en el núm. 49 de este Periódico Oficial, correspondiente al dia 12 de Agosto de 1871.)

Concluida que fué la lectura del expuesto proyecto, se puso á discusión en lo general; pero por haber dado la hora de reglamento se suspendió la sesión á la que asistieron los C.C. Carrascal, Durantes, Díaz, Escobedo, González, Ibarra, Madrid, Melo, Morondo, Pérez, Romero, Sotuyo y Zaval. Faltaron con licencia los C.C. Martínez y Pérez Soto.—Feliciano Madrid, diputado vice-presidente.—Gonzalo N. Sotuyo, diputado secretario.—Domingo Romero, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, Setiembre 5 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesión permanente del dia 5 de Setiembre de 1871.

VICE-PRESIDENCIA DEL C. MADRID.

Con asistencia de tres cincuenta diputados, continuó la sesión á las nueve de la mañana.

Se dió lectura á la acta de esta sesión permanentemente verificada el dia de ayer, y puesta á discusión sin ella se aprobó.

Continuó la discusión en lo general del dictámen de la comisión de presupuestos en lo relativo al proyecto de ley núm. 2, sobre los impuestos que se han de cobrar en el Estado en el próximo año de 1872, y que que la mesa.

El C. Carrascal, que forma la comisión dictaminadora, dijo: que particularmente ha visto decir que se pretende desechar su dictámen, porque se dice estar basado en la supresión de las alcabalas; que prescindiendo de que dicha supresión debe hacerse alguna vez para dar cumplimiento á lo previsto por la constitución federal cuyo artículo 124 no es ni puede ser la mesa para un organismo legislativo, debe atenderse á que su proyecto no está basado en ese punto, pues se vé que también quisieron consignar los productos por contribuciones personal, y de patentes, los derechos de herencias transversales, y el cobro de rezagos, que por estar ya establecidos, no hay nada que decir en contra; que no le parece justo que solo porque no se ha conseguido aquí el rango de alcabalas se deseché el dictámen dándole así un roto de censura á la comisión; agregó que se ha desarrollado y estudiado un mes entero para presentar el proyecto que se discute, y a reservar de hacer en la discusión en lo particular todas las reformas que indique la mayoría gozando en ese puesto, sería conveniente despreciar sus trabajos, y despreciarlos tan completamente, como lo supone el no admitir ni en lo general aquellos pide por lo mismo se declare con lugar á votar en lo general.

El C. Zaval dijo: que particularmente ha manifestado no estar conforme con la iniciativa que se disiente por estar basado en la supresión de las alcabalas, sobre lo cual ya se han visto los malos resultados en el año de 1870 en que se hizo un ensayo.

El C. González dijo: que no es sola la supresión de alcabalas lo que se nota en el proyecto de la comisión para no votarlo, sino el gravamen que se impone á la minería con el 3 p.º á las platas.

El C. Carrascal dijo: que los dos puntos indicados por los cincuenta propinantes pueden reformarse ó desecharse en la discusión en lo particular como particulares que ellos son, pero no por esto debe desecharse todo el proyecto, que como se vé, contiene 63 artículos de los que la mayor parte son reglamentarios de los impuestos iniciados por el Ejecutivo y adoptados por la comisión, pues solo cinco de dichos artículos tienen relación con la supresión de alcabalas y el derecho á las platas; que el Ejecutivo también ha iniciado un impuesto de 4 p.º á los productos de la minería; y que como ya dijo, la comisión en lo particular hizo las reformas que se le indicaron y fueron racionales y justas. La comisión, continuó, defenderá la abolición de las alcabalas, que representa como medio salvador de las penurias fiscales, y de la moralidad de los empleados, no por precio, sino por el nobel que la anima por el cumplimiento del Código santo de la República; y en este punto, aunque la misma comisión sea vencida, llevará consigo la conciencia de haber cumplido con su deber; pero que no por ello merece se deseche en lo general su pro-

y esto, pues no fuzga ser digno de desprecio quien defiende la Constitución.

El O. Gonzalez dijo: que conociendo la comisión que la supresión de alcabalas y el impuesto del 3 p. g. á las platas, no son convenientes, razón hay para desechar su dictámen.

El C. Carvajal pidió permiso para retirar su dictámen con objeto de modificalo del modo mas legal y conveniente.—No se le permitió, y en consecuencia continuó la discusión.

El C. Durán dijo: que el dictámen que se dictó ha sido impugna lo solo porque se suprime las alcabalas y se impone al tres por ciento á las platas, pero que respecto de los otros impuestos que son reconocidamente buenos, nada se dice; que por consiguiente no debe desecharse en lo general, dejándose para la discusión particular las reformas necesarias; que ya la constitución general consignó la supresión de alcabalas y debía estudiarse este punto haciendo los ensayos convenientes en los Estados para a seguir el objeto; que siendo en el Estado de Hidalgo la minería el principal ramo de riqueza, justo es que con algo contribuya á las rentas del erario, y si el tanto por ciento que se consulta no es conveniente, puede señalarse otro, dándose los correspondientes reglamentos para que solo lo paguen las empresas que dejen utilidad.

El O. Gonzalez dijo: que aunque se oíra que la minería es el principal ramo de riqueza del Estado no es exacto, porque son muy pocas las empresas mineras que dejar alguna utilidad, pues público y notorio es, que la mayor parte de ellas están perdiendo, y solo con lo que producen las primeras, se sostiene la agricultura y el comercio de algunos pueblos; y que por lo mismo no es conveniente imponer ese gravamen, que vendrá á paralizar á muchas de dichas empresas mineras.

El O. Zentil dijo: que habiendo disentido el presupuesto de egresos del ejecutivo, con el cual tiene ultima relación su proyecto de ley de impuestos, éste y no otro parece ser conveniente se discuta; que siendo las alcabalas el principal producto que recibe el Estado, y consignándose en la iniciativa que se dictó algunos impuestos ilusorios, como el de 4 p. g. de dinero á réditos, que es imposible que se pueda hacer efectivo, y teniéndose por lo mismo que reformar todo el proyecto, en ahorro de tiempo debe desecharse.

El O. Carvajal dijo: que las partidas declaradas con lugar á votar del presupuesto de egresos importan \$260,000 y lo que falta serán otros 60,000; que lo que el ejecutivo calculó por productos de alcabalas, la comisión exoneró con el producto del 3 p. g. de platas, resultando, que así el ejecutivo, con la comisión, presuponen una recaudación de 400,000 pesos, con los que se cubrirán los 320,000 del presupuesto, por otra razón no hay la necesidad imprescindible de no disentir otro proyecto de ley de impuestos que el del ejecutivo; que el impuesto sobre capitales á réditos, no es ilusorio, porque en los artículos del 36 al 41 se consignan las bases de su recaudación, que sería tan cierta y realizable como lo es el impuesto predial; y que siendo la comisión diferente a las reformas que se lo indiquen, como lo ha hecho en el presupuesto de egresos, no debe desecharse en proyecto.

El O. Escobedo dijo: que aunque el ejecutivo no ha manifestado nada hasta ahora en esta discusión, él bien observar que ya en el año anterior se indicó y aun se adoptó la idea de que bajaran dos leyes, una sobre los impuestos imponibles y variables en cada año, y otra fija y reglamentaria de la recaudación de aquéllos impuesto, y en el presente caso podría la comi-

sión retirar de su dictámen la parte de impuestos y dejar subsistente la reglamentaria.

El O. Carvajal dijo: que ya tuvo el honor de pedir permiso para retirar su dictámen, y el congreso no lo ha negado, por lo cual no tiene otro medio que adoptar que el de combatir aun que sea vaciado.

El O. Ramirez secretario de hacienda, dijo: que reconoce el estudio, laboriosidad y patriotismo del C. Carvajal para los negocios que se le encuentran; pero que en cumplimiento de su deber, viene á combatir el dictámen presentado, por parecerle más realista lo que se consulta en la iniciativa del ejecutivo que la comisión califica el producto de los impuestos en la misma suma que aquél; pero queriendo suprimir las alcabalas, presenta una tarifa para el derecho de patente demasiado impracticable; que respecto de la constitución predicta se pone diferente tema; que en lo relativo á la minería, el ejecutivo desea que se graven solo las utilidades, y la comisión pretende que el gravamen sea al producto bruto; por lo que cree que aquello es más equitativo; que respecto del derecho de patente ya se nota que es muy diverso lo que en la cual propone; que si el ejecutivo ha propuesto el derecho de traslación de dominio, es solo por el deseo de completar el presupuesto; y que no siendo posible por ahora la supresión de los impuestos indirectos, ya que debe desecharse el proyecto de la comisión y adoptarse la iniciativa, adoptándose también de aquél las ideas buenas que contiene.

Suficientemente disentido se declaró sin lugar a votar en lo general.

Se preguntó si volvería á la comisión, y en votación unánime pidió por el O. Carvajal, votaron por la afirmativa los C.O. Durán, Pérez y Sotuyo; y por la negativa los otros diez ciudadanos diputados. Quedó en consecuencia desecharado.

Se dió lectura al art. 95 del reglamento, y conforme á él se puso á discusión en lo general la iniciativa del ejecutivo que dice:

Artículo 95.º Para cubrir el presupuesto de gastos generales del Estado en el año de 1874, se cobrará los impuestos siguientes:

DIRECTOS.

I. Ocho mil millar anual sobre el valor de todas las fincas rústicas, exceptuando solamente las que valgan menos de veinticinco pesos, y comprendiendo en esta denominación las haciendas de beneficio de metales que trabajan por amalgamación, y por el tiempo que estén en labores; esta producción, calculando por productos habidos. 80,000 00

Las haciendas de beneficio que trabajan por otros sistemas, pagarán la mitad.

II. Ocho mil millar anual sobre el valor de las fincas urbanas, exceptuando solamente las de un valor menor de cincuenta pesos; producirá este impuesto. 12,000 00

III. Cuatro por ciento sobre todo capital moral, comprendiendo-se en esa denominación todos los anejos, salarios, dotaciones, honorarios, emolumentos, gratificaciones, y en general toda utilidad ó haber que no proceda de capital fijo en explotación ó giro, exceptuyendo de este impuesto los jornales de veinticinco centavos diarios, que no causarán contribución, y los haberes de todos los servidores del Estado; este impuesto podrá

prodigo a mero cálculo aventurado. 70,000 00

IV. Cuatro por ciento sobre las utilidades de las empresas mineras, aplicando estas en el gravá aun que importa la iniciativa segundada que el ejecutivo presenta en la memoria del ramo; y esto gravá aun podrá producir. 60,000 00

V. El tanto por ciento variable que impone á las herencias transversales la ley de 10 de Agosto de 1857, producirá. 2,000 00

VI. Un derecho de patente á todo capital en giro mercantil ó industrial, excepto las empresas de beneficio de metales, igual al impuesto por la fracción I del decreto vigente hoy n.º 88, y ejerciéndose solamente las clases 2.º, 3.º y 4.º de dicha fracción, lo que por mero cálculo podrá producir. 16,000 00

VII. Se podrá cobrar de recaudos de contribuciones. 25,000 00

INDIRECTOS.

VIII. Las alcabalas podrán producir con las reformas que en lo legal y en sus prácticas exigen, atendentes los productos producidos en los años anteriores. 120,000 00

IX. El impuesto que á las transacciones de dominio fija la ley de 31 de Mayo de 1851, pero reducido al dos por ciento, lo cual podrá producir. 15,000 00

Total calculado. \$ 400,000 00

El C. Durán dijo: que aquí se encuentra el congreso con una grave dificultad, porque lo que se presenta no tiene forma parlamentaria, y siendo como son verdaderos cálculos, no pueden ponerse á discusión, pidiendo en consecuencia que se deseche para que se presente en forma.

El C. Fernández, secretario de gobernación, dijo: que la ley de impuestos debe contener las contribuciones necesarias para cubrir los gastos, lo cual está consignado en la iniciativa, y eso es lo que debe ponerse á discusión omitiendo el cálculo que se hace en el fin de cada fracción, porque esto no es más que para ilustrar la cuestión.

El C. Durán dijo: que como cada partida contiene dos partes, habrá que estar especificando lo que de ella se pone á discusión, advirtiendo que en lo que se refiere á las alcabalas, no hay consignación de impuestos, sino mero cálculo de lo que pueden producir, y por consiguiente debe reformarse todo de una vez para no estar perdiendo el tiempo.

El C. Ramirez, secretario de hacienda, pidió permiso para retirar de la iniciativa los cálculos numéricos.

El C. Durán dijo: que el ejecutivo solo tiene aquí voz informativa, y no puede por lo mismo retirar ni modificar ninguna partida.

El C. Fernández, secretario de gobernación, dijo: que no habiendo en el presente caso comisión, alguno debe hacer sus veces, y por eso cree que puede permitirse al C. secretario de hacienda hacer la modificación que ha indicado.

El C. González habló en el mismo sentido, y en el acto presentó la siguiente proposición, cuya aprobación pide con dispensa de trámites.

"Se permite al O. secretario de hacienda que retire su iniciativa de ingresos para darle una redacción."—Dispensados que fueron los trámites se puso á discusión dicha proposición.

El C. Durán dijo: que lo que se pretende es regular, porque el congreso favorece sólo con sus comisiones; que la de presupuestos contin-

núe en ejercicio, aunque se haya desembocado su dictámen; y que si se aprueba la proposición, se consideraría al O. secretario de hacienda facultades que no puede tener.

El O. Gonzalez dijo: que lo único que se desea es que la iniciativa del Ejecutivo, sea redactada con más claridad, y por eso presentó su proposición.

El C. Carvajal dijo: que cualquier ciudadano particular tiene derecho de iniciativa, y son muy extraños que en un caso ilógico viñiera un particular á reformar en el bien del congreso su iniciativa con autoría violatoria de las formas parlamentarias; y que por consiguiente solo las comisiones del congreso pueden hacer tales reformas.

El C. Escobedo dijo: que cuando hay algún punto dudoso del reglamento se debe referir á la costumbre, y en el presente caso debería practicarse lo que ya se practicó en el año anterior para que la comisión de presupuestos sea quien defienda y reforme la iniciativa conforme al espíritu del citado artículo del reglamento.

El O. Gonzalez dijo: que según parece, la comisión de presupuestos propondrá tomar parte en la reforma de la iniciativa; pero advierte que lo que se solicitan solo que el secretario de hacienda haga la supresión de lo relativo á cálculos.

El C. Carvajal dijo: que como comisión de presupuestos no quiere ni pretende tomar parte en la cuestión; pero como diputado si la votará, porque esa es su deber; siendo de advertir que los ciudadanos Durán y Escobedo son los que conforme á la práctica parlamentaria han indicado que la iniciativa del ejecutivo se manda á la comisión de presupuestos; que para que el congreso resuelva lo que se parecen convenientes, pide se lean los antecedentes á que se refiere el O. Escobedo.

El C. Fernandez, secretario de gobernación, dijo: que lo que está á discusión es si se permite al secretario de hacienda redactar con claridad la iniciativa, lo cual no tiene nada de particular ni con esto se dan al gobierno facultades que no tenga; que como se vé, se dice que la iniciativa no tiene forma parlamentaria, pero con alguna indulgencia se debe omitir el principal objeto, que es la de expedir cuanto antes el presupuesto de ingresos; que lo que se dice sobre que viene un particular á defender una iniciativa, no es aplicable al caso, porque ningún particular puede tomar parte en los debates del congreso, mientras que el gobierno si tiene en respectivo lugar y facultad de hacer uso de la palabra en la discusión de todas las leyes.

En este acto presentó el O. Gonzalez la siguiente proposición:

Se suspende la discusión de la proposición que está á discusión, entretanto se da cuenta con otro documento."—Tomada en consideración se puso luego á discusión.

El C. Durán, pidió que se dijera cuál era el documento que se menciona.

El O. Gonzalez dijo: que después de que se aprobara la expuesta proposición, diría cuál era el documento á que se refiere.

Suficientemente disentido se aprobó dicha proposición suspensiva.

En este acto presentó el O. Gonzalez la siguiente proposición cuya aprobación pide con dispensa de trámites.

"El congreso procederá á nombrar á uno de sus miembros comisión de presupuestos, que sustituirá al O. diputado Carvajal."—Dispensados que fueron los trámites se puso luego á discusión.

El C. Fernandez, secretario de gobernación, dijo: que este procedimiento es irregular, por-

que sin que el C. Carrizal renunció ni haya ninguno otro motivo, se pretenda darle un voto de censura, y por consiguiente debe desecharse la proposición.

El C. Zentil dijo: que la proposición se ha presentado porque el C. Carrizal ha dicho que no seguirá más en la comisión de presupuestos.

El C. Dorantes dij: que la comisión de presupuestos tiene que subsistir hasta que se expida la ley y que del resto resolvase su mero sobre la primera proposición del C. González para que se hiciera la enviada de la iniciativa.

El C. González dijo: que no han tenido ánimo de despedir al C. Carrizal a quien por lo mismo dala más cumplida satisfacción; que como se acuerda se el secretario de hacienda puede no hacer la modificación que solicitó, y el C. Carrizal ha manifestado que no defenderá la iniciativa del ejercitivo y que ya acabó su misión, por eso es que presentó la proposición que se discute.

Suficientemente discutido y en votación nominal pedida por el C. Dorantes, se preguntó si se aprobaba dicha proposición. Lo hicieron por la negativa los diez cincuenta diputados presentes, quedando en consecuencia desechada. Se advierte que al practicarse esta votación habían salido del salón los C.C. Carrizal, González y Zenil.

Se dió lectura á lo conducente de la acta de la sesión ordinaria del 16 de Noviembre de 1870, en que consta los trámites de otro caso idéntico al actual.

En seguida la secretaría dio cuenta con el siguiente documento:

"H. Legislativa:

"Declarado como lo ha sido en lo general el proyecto de presupuestos que en calidad de comisión tiene el honor de presentar á vuestra honorabilidad, pude efectivamente decirse que la comisión ha dejado de existir; igual sería en posición si continuara discutiendo ideas agnadas á las suyas, formuladas de diversa manera? Tendría que combatirlas, y en ese caso funcionaría únicamente como diputado, no como comisión; que se nombre otra que esté bien preparada de los pensamientos que debe defender, y entonces se habrá restablecido el buen régimen parlamentario."

"Mucho temo, señor, que mi conducta no sea considerada como lo es verdaderamente, hija del deseo que me anima de remover los obstáculos que á la discusión se opondrían; mas aparte de todo, en vista de las reflexiones que surgen de lo que en el debate ha pasado, y atendiendo á que mi deber me obliga a posponer mi persona ante la facilidad de la discusión de los asuntos más interesantes para el Estado, renuncio el honorísimo cargo que el congreso tuvo á bien confiarme nombrándome en comisión de presupuestos, y pido que con dispensa de trámites; vuestra honorabilidad se sirva aprobar la siguiente proposición:

"Unas: Se admite al ciudadano diputado Carrizal, la renuncia que hace de su cargo de comisión de presupuestos."

El C. Dorantes, reclamó el orden manifestando estar pendiente la discusión de la 1.^a proposición presentada por el C. González y que por consiguiente mientras no se resuelva sobre ella, no se puede dar entrada á otra.

En consecuencia de esto reclamo, la mesa mandó continuar la discusión sobre la proposición relativa á si se permite ó no al secretario de hacienda reformar la iniciativa.

El C. Escobedo dijo: que verdaderamente se está perdiendo el tiempo porque conforme á la objeción que se ha leído, la iniciativa debe pasar á la comisión de presupuestos, para que se

resuma en el sentido del debate, y por con si guiente deba desecharse la proposición.

Por haber da lo la hora de regimiento se suspendió la sesión, á que la asiste en los C.C. Carrizal, Dorantes, Díazán, Escobedo, González, Ibarra, Madrid, Molio, Morelano, Pérez, Ramírez y Sotelo y Zenil. Partieron con licencia los C.C. Martínez T. y Pérez Soto — Feliciano Madrid, diputado vice-presidente — Gonzalo N. Sotelo, diputado secretario — Domingo Rovero, diputado secretario.

Es el principio que existió. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Setiembre 6 de 1871.—Ramon Rosales, Oficio mayor.

GACETILLA.

PRONUNCIAMIENTO DE TULANCINGO.

Este motín, que seguramente fue concertado en México por personas interesadas en que siga el derrotero y el vandalismo introducido por el plan de la Noria, concluyó antes de dos días, gracias á la actividad que desplegó el C. gobernador y comandante militar, mandando á Tulancingo todas las fuerzas que tenía en la capital, para que sofocaran la sublevación. La fuerza del supremo gobierno, avisada inmediatamente por el C. Osorio, llegó en seguida á ese distrito con oportunidad, y los sublevados evitaron la cinta sin esperar el ataque.

NEGRETE.

Se encuentra casi sola, triste y abatida, en las inmediaciones de Tezalitán. (El Federalista)

EL "DIARIO OFICIAL."

Publica ayer el siguiente telegrama:

Febrero 13.—Ciudadano ministro de la guerra: Acabé de llegar *correspondientes del campo* enemigo, y me dan las noticias siguientes que recibí ayer tarde, por la vía telegráfica, la secretaría de guerra:

"Pedro Martínez con todas sus fuerzas ha hecho alto en Salinas; hasta ayer 12, á las tres de la tarde, no se había movido; en el Carro no hay fuerzas; esperaban las de Zonatecas de D. Valero García; pero este gobernador y Barrios, aun no se habían movido de aquella ciudad.

"Trinidad García sigue de Gobernador. Jefe Benítez está con él.

"Porfirio aun no había llegado.

"Continúan las violencias de todos los gobiernos proclamados en Zonatecas y Aguascalientes; han sido confiscadas las haciendas de Malpiso, Ojénega Grande, Palo Alto, de Rodrigo Ruíz; y Troncoso, de los Sres. García; en esta última hay un verdadero saqueo.

"Hoy á las seis de la mañana llegaron cien caballos del Dr. Martínez á Ledesma, la saquearon también y le llevaron sus caballos á Pepe Rincón; le han impuesto un préstamo de ocho mil pesos y lo amenazan con quemarla la hacienda.

"Todos los propietarios de estos ranchos están horrorizados de lo que pasa en los pueblos que ocupan los proclamados: García de la Cañada y los suyos ponen en práctica la más horrible comuna, nada respetan; es ya una verdadera disolución social."

Excusamos todo comentario; los hechos son latentes. Desgraciadamente nuestros temores comienzan á realizarce, los principios de la comunión, imperan ya en el interior."

LA "SOMBRA DE ZARAGOZA."

Parición oficial del Estado de San Luis, con el párrafo siguiente:

"Ha sido devuerta lo en sitio el E. tal 1.º II. Juzgado. Ojalá que los autoridades militares lo pongan pronto de las garillas de batallas que lo infestan."

La triste fauna del Estado de Hidalgo vueltaxa por aquellas regiones, y se lamentan la precaria situación que guarda esta importante parte del país.

Seña esto de consejo al Sr. Tagle.

EL SR. ANTILLÓN.

Salió á encender al Sr. Rocha. Se reunieron en Celaya, y allí han tenido varias conferencias. El Sr. Antillón aumentó con cerca de 3 000 hombres la columna que lleva el Sr. Rocha, no quedando en Guanajuato sino una pequeña guarnición para mantener el orden público. Se incorporaron también á las tropas del Sr. Rocha 200 infantes y 1 0 dragones que ha dado el Estado de Querétaro. Grandes elogios se hacen de la disciplina y caballería que ha proporcionado el Sr. Cervantes.

EL SR. OSORIO.

Dice el *Correo del Comercio*

"Actual gobernador del Estado de Hidalgo, ha tenido el título de nominar para gobernar la población de Huajuca, á un individuo á quien los vecinos recibieron á balazos."

Es falsa esta noticia, por que el C. coronel José María Pérez, gobernador nombró lo para Huajuca, hasta el dia 16 no había llegado á aquel Distrito.

EL SR. TAGLE.

Sigue el *Monitor*, protesta y con justicia, sobre la innecesaria declaración de sitio del Estado de Hidalgo. La *Iberia* con mano magistral, dice que Tagle se vindica de los cargos que le ha hecho la prensa, por su protesta contra la declaración de sitio referida. Por respetables que sean estos colegas han fallado con mucha ligereza al primero que es innecesario el sitio, y el segundo que se ha vindicado el gobernador constitucional de los cargos que le resultan, antes de haber rebatido con razones nuestros editoriales de los números 10 y 11 del *Periódico Oficial* de Hidalgo. Los supuestos que contraíndicos nos convencen, para que no se pongan en contradicción con su defendido, que dice en su contestación al editorial del *Correo del Comercio*: "donde nino aprueba que, el que determina algo sin oír á la otra parte, aunque determine lo justo, obra injustamente."

Translado de esta máxima al *Monitor* y á la *Iberia*.

SENTENCIA.

José María Zapata, que era teniente coronel de las fuerzas de Saltillo Lozano, y fue aprehendido por las fuerzas del Gobierno, ha sido condenado á muerte (*La Iberia*).

Este criminal era el secretario del gobernador de Atotonilco José María Tijerina, sustituido por el Sr. Tagle, á pesar de que en el Estado de Morelos se le firmó amparo por escrito y laudan, de cuyos delitos tuvo constancia oficial el mismo Sr. Tagle. Este gobernador con su secretario sentenciado á muerte, y el gobernador Rodríguez propuso dando la fuga á tres criminales, hacen poco honor al gobierno.

AVISOS.

CODIGO CIVIL.

Se expide en la Cristalería de la Jalapa, situada en la calle de Morelos, al precio de 8 pesos 50 centavos el ejemplar.

Pachuca, Febrero 14 de 1872.

Estado libre y soberano de Hidalgo.—Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Apam.—En los autos que sobre pesos sigue ante el juzgado 2.^a de lo civil de México el C. Juan Manuel Gómez, por D. Fermundo Romero, contra el C. Luis Elizalde, para mejorar la ejecución, ha sido embargada la hacienda de San Juan el Grande, y tomada razón en el libro de bienes de este juzgado conforme á los artículos 193 y 194 de la ley de procedimientos del Estado, en cumplimiento del embargo librado por el ciudadano juez de los autos.

Y para los efectos de la expresada ley, se ponen el presente.

Apam, Diciembre 6 de 1871.—Lic. Pedro Quiroz.—A., Marcos Revilla.—A., J. T. Espejel.

3-3

En el juicio ejecutivo que sigue el C. Lic. Germán Navarro, en representación del C. Miguel Cervantes Estavillo, contra el C. Hilario Meneses, sobre pesos, por ante el ciudadano juez 2.^a de letras del Distrito L. c. Francisco de P. Arceviga, con fecha 21 del presente, ha sido embargada una casa situada en el pueblo de Tezozotlán, en veda por de la propiedad del referido Meneses. Y á fin de que llegue á conocimiento del público para los efectos que expresa el art. 193 de la ley de procedimientos judiciales vigente en el Estado, de 11 de Julio de 1868, pongo el presente en Pachuca á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Ignacio Sanchez, escribano público.

3-3

En el juicio ejecutivo que sigue el C. Lic. Germán Navarro, en representación del C. Miguel Cervantes Estavillo contra el C. José B. Vigno Ibarra sobre pesos, por ante el juez 1.^a de letras del Distrito Lic. Crisóstomo García, con fecha 21 del presente ha sido embargada una casa situada en San Mateo Istihuacan, en la calle llamada del Camino Real, conocida por de la propiedad del escribano Ibarra. Y á fin de que llegue á conocimiento del público, para los efectos que expresa el art. 193 de la ley de procedimientos judiciales vigentes en el Estado, de 11 de Julio de 1868, pongo el presente en Pachuca á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Ignacio Sanchez, escribano público.

3-3

JUZGADO 1.^a CONCILIADOR DE ZACUALTIPAM.

En el juicio verbal que sobre pesos sigue en este Juzgado C. Lic. Agustín Pérez, representante de la Testamentaria D. Faustino Ortega contra el C. Nicolás Olivares, el C. Juez ha provisto el auto siguiente:

"Zacualtipam, Setiembre 26 de 1871.—Cítase para rendir cuenta y no obviamente el paradero del demandado, cítase por medio de dos periódicos de más circulación, "Oficial del Estado" y "Federalista" de la Capital, para que en el término de ocho días contados desde la publicación se presente por su apoderado instruido y expuesto; apercibido que de no acudir surtirán sus efectos la ejecución.—Lo decreto y firmó el Juez.—Doy fe.—Vicente Muñoz.—A. José María López A., Jesús Rivera.

Y en cumplimiento de lo mandado se publicó el presidente Zacualtipam. Enero 16 de 1872.—Francisco Hernández.